

ORDENANZA N° 4.243

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a concesionar, mediante el sistema de adjudicación directa, el servicio de mantenimiento, conservación, limpieza y mejoras de Plazas, Parques y Paseos en el ámbito del Municipio del Departamento Capital con vigencia a partir del 01 de Junio de 2.007 al 31 de Diciembre de 2.007.-
- ARTICULO 2°.-** Lo preceptuado en el Artículo anterior comprende también el sector destinado a baños ubicados en Plaza 25 de Mayo y debe contemplarse el mismo en forma independiente al resto del espacio verde.-
- ARTICULO 3°.-** La Empresa titular de la concesión será responsable del cumplimiento de las normativas laborales e impositivas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes.-
- ARTICULO 4°.-** Créase una Comisión Especial conformada por miembros de : Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal. Además del Tribunal de Cuentas Municipal y del Concejo Deliberante del Departamento Capital, quienes tendrán participación en el otorgamiento y seguimiento de la prestación del servicio.-
- ARTICULO 5°.-** El monto autorizado para la concesión no podrá exceder hasta el monto de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) mensuales.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.